

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

535. RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL III CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE AYUDA A DOMICILIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Visto el texto del III Convenio Colectivo Sectorial de Ayuda a Domicilio de la Ciudad Autónoma de Melilla, (código de convenio: 52100195012019), que fue suscrito con fecha 9 de marzo de 2026, y finalmente subsanado mediante Acta de 13 de abril de 2026, de una parte, por D. Cristóbal Sánchez-Sampalo, D. Miguel Calvente Ayora, D. Manuel Martínez Torres y D^a. María Antonia Bello Puerta, en representación de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), y de otra por la Unión General de Trabajadores de los Servicios Públicos, D^a. María Sonia Rama Vázquez, en calidad de secretaria general de la Unión General de Trabajadores de Melilla de los Servicios Públicos Melilla (UGT-SP), D. Achor Ismael Mohamed, asesor, D^a. Estefanía Garrido Bumedián, D^a Isabel María Mateo Rodríguez y D. Juan Manuel Cañada Espinosa, y por Comisiones Obreras de Melilla, D. Francisco Miguel López Fernández, asesor, D^a. Natividad Ramos Pérez, asesora, D^a. M^a Ángeles Asensi Guri, en calidad de secretaria general de CCOO Melilla, D^a Rosa María Martín Fernández, D^a. Raquel Jiménez García y D^a María del Carmen Melul Algarra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del citado **III Convenio Colectivo Sectorial de Ayuda a Domicilio de la Ciudad Autónoma de Melilla** en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 7 de mayo de 2026

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO